

## MOVILIZACIÓN DE AVES Y SUS PRODUCTOS

### AUTOSERVICIO SISTEMA SIZE

El sistema del autoservicio para aves y sus productos es una ventana digital que permite la emisión de los Certificados Zoonosanitarios de Producción y Movilidad - Movilización (CZPM-M) desde las oficinas o granjas de las empresas avícolas autorizadas, desde cualquier lugar ya que el sistema se encuentra en línea.

**El requisito indispensable para el Autoservicio avícola es que las granjas avícolas e incubadoras tengan el Certificado Zoonosanitario de Producción y Movilidad - Funcionamiento (CZPM-F) vigente y firmen el convenio de cooperación con la Agencia.**

#### **PROCEDIMIENTO:**

- El representante legal de la empresa avícola debe ingresar en las oficinas de la Agencia la solicitud para ingresar al sistema de movilización de autoservicio de aves y sus productos.
- Posterior al ingreso de la solicitud por parte de la empresa, se debe firmar un convenio de cooperación entre la empresa avícola y la Dirección Distrital y/o Jefatura de Servicio de Sanidad Agropecuaria de la Agencia en donde se solicita el Autoservicio.
- La empresa deberá designar las personas responsables para el manejo y emisión de los Certificados Zoonosanitarios de Producción y Movilidad - Movilización (CZPM-M) por autoservicio. Estas personas dependerán directamente de la empresa para el ejercicio de sus funciones.
- La Agencia capacitará a las personas designadas por la empresa en todo lo referente a la emisión del CZPM-M para poder crearles los usuarios y contraseñas respectivas en el sistema.
- Posterior a la capacitación, se habilitará en el sistema SIZE el Autoservicio de la empresa avícola.
- Este proceso se encuentra respaldado en el Memorando Nro. AGR-AGROCALIDAD/CSA2018-000471-M donde se remitió el instructivo para la obtención de Autoservicios avícolas.

#### **RESETEO DE CLAVES:**

En caso de extraviar u olvidar la contraseña de cualquier usuario de Autoservicio, la empresa deberá comunicar lo más pronto posible a las oficinas de la Agencia sobre lo suscitado para poder resetear y recuperar la clave de acceso al sistema. Cumplir con los requerimientos con los que cumple el propietario en el acápite anterior.

#### **MEDIDAS A TOMAR EN CUENTA:**

- Evitar entregar nombre de usuario y clave a terceras personas o personas ajenas a la empresa.
- Cambiar la clave de usuario que se entrega por defecto por otra personal.
- Para la emisión de CZPM-M a granjas avícolas que no posean autoservicio se lo realizará por medio de los usuarios de los funcionarios de la Agencia, y puede ser solicitada

presencial o de manera telemática por medio del link detallado a continuación: [https://www.agrocalidad.gob.ec/landing/?page\\_id=1123](https://www.agrocalidad.gob.ec/landing/?page_id=1123); siempre y cuando se encuentren registradas ante la Agencia.

**EMISIÓN DE CZPM-M DE OTRAS ESPECIES (CAPRINOS, CAMELIDOS SUDAMERICANOS, EQUINOS, OVINOS):**

- Estas especies aún no cuentan con una modalidad de Autoservicio para emisión de CZPM-M.
- Para la emisión de CZPM-M de estas especies que no posean autoservicio se lo realizará por medio de los usuarios de los funcionarios de la Agencia, y puede ser solicitada presencial o de manera telemática por medio del link detallado a continuación: [https://www.agrocalidad.gob.ec/landing/?page\\_id=1123](https://www.agrocalidad.gob.ec/landing/?page_id=1123).
- El lugar de origen y de destino de estas especies deberán estar registrados en el sistema informático correspondiente según como lo determine la Agencia.

## **INSTRUCTIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AUTOSERVICIOS AVÍCOLAS PARA LA EMISIÓN DE CSMI**

**COORDINACIÓN GENERAL DE SANIDAD ANIMAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL ZOOSANITARIO  
GESTIÓN DE CUARENTENA ANIMAL Y SEGUIMIENTO CUARENTENARIO**

**DIRECTOR EJECUTIVO**

Ing. Fernando Cabezas Guerrero.

**COORDINADOR GENERAL DE SANIDAD ANIMAL**

Dr. Patricio García Villamarín.

**REDACCIÓN TÉCNICA**

Mvz. Jorge Berrú Román

**REVISIONES TÉCNICAS**

Dra. Gloria Grimanese Camacho Muñoz

Dr. Iván Santiana Jara

**REVISIÓN TEXTO**

Dra. Camila Cuadrado

**AGROCALIDAD - Planta Central**

Av. Amazonas y Eloy Alfaro,

Edif. MAG, piso 9. Telf: (593) 2 2567 232 Ext. 113

QUITO - ECUADOR

Av. Interoceánica Km 14 y 1/2, sector La Granja

Telf: 2372 844 Ext. 225, 226, 227

Coordinación General de Sanidad Animal - Tumbaco

[www.agrocalidad.gob.ec](http://www.agrocalidad.gob.ec)

[direccion@agrocalidad.gob.ec](mailto:direccion@agrocalidad.gob.ec)

**INSTRUCTIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AUTOSERVICIOS AVÍCOLAS  
PARA LA EMISIÓN DE CSMI**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 03/04/2018

**PROCESO: SANIDAD ANIMAL****SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>SECCIÓN 1: ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>SECCIÓN 2: REFERENCIA NORMATIVA</b> .....	<b>3</b>
<b>SECCIÓN 3: DEFINICIONES</b> .....	<b>4</b>
CONCEPTOS .....	4
ABREVIATURAS .....	4
<b>SECCIÓN 4: OBJETIVO</b> .....	<b>5</b>
<b>SECCIÓN 5: PROCEDIMIENTO</b> .....	<b>5</b>
DIRECCIONES DISTRITALES (PROVINCIAS).....	5
<b>SECCIÓN 6: ANEXOS</b> .....	<b>6</b>
FLUJO GRAMA DE PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AUTOSERVICIOS AVÍCOLAS PARA EMISIÓN DE CSMI .....	6

**INSTRUCTIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AUTOSERVICIOS AVÍCOLAS  
PARA LA EMISIÓN DE CSMI**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 03/04/2018

PROCESO: SANIDAD ANIMAL

SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO

## SECCIÓN 1: Alcance

El ámbito de aplicación del presente instructivo incluye a las explotaciones avícolas (granjas avícolas y a las plantas de incubación artificial) de las 23 provincias del Ecuador continental que estén registradas y posean un permiso de funcionamiento ante AGROCALIDAD para poder estar habilitadas para la obtención del Certificado Sanitario de Movilización Interna de animales (CSMI) mediante el AUTOSERVICIO.

## SECCIÓN 2: Referencia Normativa

- **LOSA:** Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria. (Capítulo II, artículo 42 y artículo 43)
- **Manual de Procedimientos para la Obtención del Certificado Sanitario de control Oficial de Granjas Avícolas:** Manual que se encuentra dentro del Programa Nacional Sanitario Avícola y que detalla el proceso de registro y emisión del permiso de funcionamiento para una explotación aviar. Resolución 0215 emitido por AGROCALIDAD el 21 de noviembre del 2013.

<b>INSTRUCTIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AUTOSERVICIOS AVÍCOLAS PARA LA EMISIÓN DE CSMI</b>	<b>Edición No: 0</b>
	<b>Fecha de Aprobación: 03/04/2018</b>
<b>PROCESO: SANIDAD ANIMAL</b>	<b>SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO</b>

## SECCIÓN 3: Definiciones

### Conceptos

**Autoservicio:** Modalidad que permite al interesado por medio de usuarios y contraseñas la emisión de los CSMI a través de los sistemas informáticos de AGROCALIDAD.

**Certificado Sanitario de Movilización Interna (CSMI):** Es un documento que certifica la condición Zoosanitaria de los animales que se detallan en él y que autoriza la movilización dentro del territorio nacional acorde a la normativa vigente.

**Certificado de Control de Granjas Avícolas:** Este documento es la constancia del registro de la explotación avícola en la base de datos de AGROCALIDAD, también se lo denomina Permiso de Funcionamiento o permiso de explotaciones avícolas.

**Acuerdo de Cooperación:** Es el documento en donde la parte interesada en ser autorizado para obtener el autoservicio queda conforme con los lineamientos que AGROCALIDAD disponga, quien será representado por los directores distritales de las provinciales de esta institución. Este documento llevará firmas de responsabilidad de ambas partes. El incumplimiento de los acuerdos por cualquiera de las partes estará sujetas al proceso administrativo correspondiente.

**Sistema de Información Zoosanitaria del Ecuador (SIZSE):** Es un sistema informático en donde se encuentran registradas todas las explotaciones avícolas del país, a través de este sistema se emiten los CSMI.

**Matriz de datos registrados en el SIZSE:** Es un documento electrónico en formato Excel que contiene todos los datos que se registran en el sistema SIZSE

### Abreviaturas

**CSMI:** Certificado Sanitario de Movilización Interna.

**PF:** Permiso de Funcionamiento (de la explotación avícola).

**ADC:** Acuerdo de Cooperación entre la parte interesada y la autoridad provincial de AGROCALIDAD.

**SIZSE:** Sistema de Información Zoosanitaria del Ecuador.

**GLPI:** Gestor Libre de Paquetes Informáticos. Es una plataforma informática administrada por AGROCALIDAD.

<b>INSTRUCTIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AUTOSERVICIOS AVÍCOLAS PARA LA EMISIÓN DE CSMI</b>	<b>Edición No: 0</b>
	<b>Fecha de Aprobación: 03/04/2018</b>
<b>PROCESO: SANIDAD ANIMAL</b>	<b>SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO</b>

## Sección 4: Objetivo

Estandarizar y socializar las directrices a nivel nacional para la autorización de los autoservicios avícolas garantizando el compromiso con la mejora continua a través de procesos controlados, para la correspondiente emisión de los CSMI por parte de los interesados.

## SECCIÓN 5: Procedimiento

### Direcciones distritales (provincias)

A continuación se detallan las acciones que deben cumplir las Direcciones Distritales Tipo A, B y oficinas de Servicio de Sanidad Agropecuaria de AGROCALIDAD a través de los técnicos de Sanidad Animal:

1. Recibir la solicitud por escrito del interesado/a para que sea autorizado para la emisión de CSMI por autoservicio.
2. Una vez reasignada la solicitud, el técnico de Sanidad Animal, verificará si la explotación avícola cuenta con registro vigente en AGROCALIDAD. En caso de que la granja esté registrada pasar directamente al punto 4.
3. De no tener registro vigente el técnico de Sanidad Animal procederá a cumplir lo descrito en la Resolución 215 – “Manual de Procedimientos para la Obtención del Certificado Sanitario de control Oficial de Granjas Avícolas”.
4. Realizar primer GLPI solicitando el ingreso de la granja al catálogo de autoservicios adjuntando los respectivos documentos de sustento (PF – Permiso de Funcionamiento de la explotación aviar – Acuerdo de Cooperación de las partes interesadas – Matriz registro de Datos en Excel).
5. Solicitar aprobación previa del GLPI realizado al responsable de Movilización Animal en la Coordinación General de Sanidad Animal.
6. Verificar respuesta (solución) positiva o negativa del primer GLPI requerido.
7. Si la respuesta es positiva, elaborar el segundo GLPI solicitando usuarios y contraseñas correspondientes de la explotación aviar anteriormente ingresada al catálogo de autoservicios.
8. Verificar respuesta (solución) con usuarios y contraseñas recibidas del segundo GLPI.
9. Remitir por correo institucional los usuarios y contraseñas a los interesados.

<b>INSTRUCTIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AUTOSERVICIOS AVÍCOLAS PARA LA EMISIÓN DE CSMI</b>	<b>Edición No: 0</b>
	<b>Fecha de Aprobación: 03/04/2018</b>
<b>PROCESO: SANIDAD ANIMAL</b>	<b>SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO</b>

## Coordinación General de Sanidad Animal (Planta central)

A continuación se detallan las acciones que debe cumplir la Coordinación General de Sanidad Animal a través del Responsable de Movilización Animal:

1. Recibir el primer GLPI desde la provincia en el que se solicita el ingreso al catálogo de autoservicios de la explotación aviar correspondiente para revisión de los documentos habilitantes adjuntos (Permiso de funcionamiento de la explotación avícola – Acuerdo de Cooperación entre las partes interesadas firmado – Matriz de datos registrados en el sistema SIZSE).
2. De faltar uno de los documentos detallados o de existir inconsistencias en el mismo se procede a rechazar el GLPI, en caso de que todo esté correcto se prosigue directamente con el paso 3.
3. Aprobar el GLPI argumentando su justificación, direccionando al departamento tecnológico a que proceda con el requerimiento.
4. Aprobar el segundo GLPI remitido desde la provincia en el cual se solicitan los usuarios y contraseñas correspondientes para la explotación aviar, argumentando su justificación y direccionando al departamento tecnológico a que proceda con el requerimiento.

## SECCIÓN 6: Anexos

Flujo grama de procedimiento para la autorización de autoservicios avícolas para emisión de CSMI

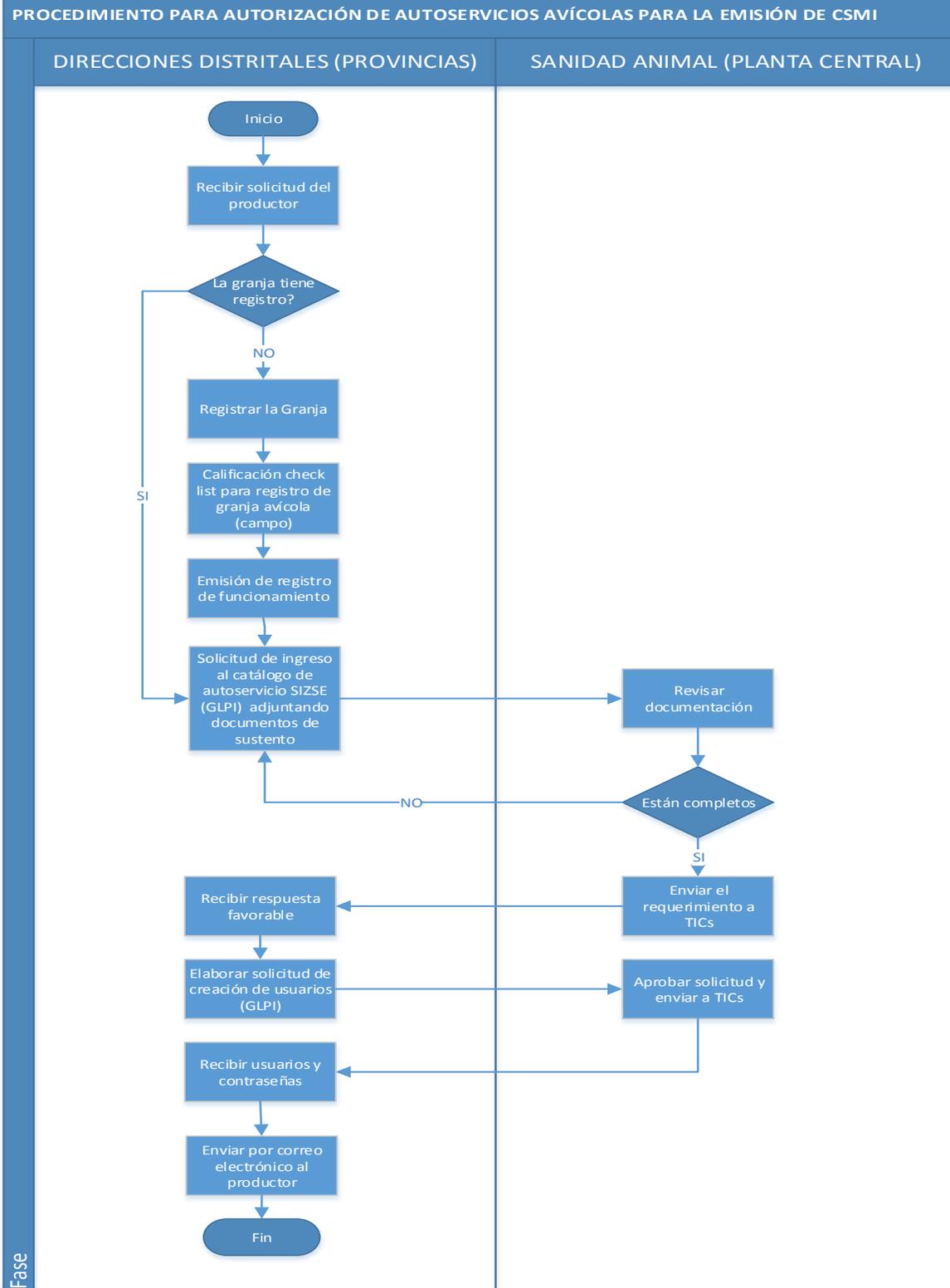
**INSTRUCTIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AUTOSERVICIOS AVÍCOLAS PARA LA EMISIÓN DE CSMI**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 03/04/2018

PROCESO: SANIDAD ANIMAL

SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO



**INSTRUCTIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AUTOSERVICIOS AVÍCOLAS  
PARA LA EMISIÓN DE CSMI****Edición No: 0****Fecha de Aprobación: 03/04/2018****PROCESO: SANIDAD ANIMAL****SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO****CONTROL DE CAMBIOS.**

<b>FECHA ANTERIOR</b>	<b>CAMBIOS O MODIFICACIONES</b>	<b>FECHA DEL CAMBIO</b>	<b>AUTOR</b>